ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 88
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA ORDENANZA NÚM. 82, SERIE 2007-2008 QUE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, PARA QUE ARRIENDE AL CENTRO RENACER ESPIRITUAL, INC. SIN SUJECIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA, EL SOLAR MUNICIPAL LOCALIZADO EN EL BARRIO MAGUEYES, P.R. 123, KM. 5.5, DE PONCE, PUERTO RICO (ANTIGUA ESCUELA VICENTE USERA), PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERSONAS ADICTAS A DROGAS, DEAMBULANTES Y PACIENTES VIH/SIDA; PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El día 21 de febrero de 2008, el Municipio Autónomo de Ponce aprobó la Ordenanza Número 82, Serie 2007-2008, mediante la cual se autorizó el arrendamiento sin sujeción a subasta pública al Centro Renacer Espiritual, Inc., el solar localizado en el Barrio Magueyes (Antigua Escuela Vicente Usera), para el establecimiento de un Centro de Prevención y Tratamiento de Personas Adictas a Drogas, Deambulantes y Pacientes de VIH/SIDA.

POR CUANTO: Se dispuso en la Sección Segunda que el arrendamiento sería por un término inicial de (1) año a partir del día 1 de marzo de 2008, sujeto a renovación anual por acuerdo de las partes y con un canon mensual nominal de un dólar ($1.00).

POR CUANTO: El Centro Renacer Espiritual, Inc., corporación sin fines de lucro, ha solicitado se enmiende el término del arrendamiento a dos (2) años para que en el primer año se puedan hacer las mejoras de infraestructura necesaria para iniciar las operaciones del Centro.

POR CUANTO: Resulta necesario realizar mejoras estructurales a la facilidad arrendada y que dichas mejoras podrían tomar un tiempo considerable en realizarse para poder ofrecer los servicios y el tratamiento a los ciudadanos.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se enmienda la SECCIÓN SEGUNDA de la Ordenanza Número 82, Serie 2007-2008 para que lea como sigue:

> **SECCIÓN SEGUNDA:** El arrendamiento propuesto será por el término de dos (2) años a partir del 1 de marzo de 2008, sujeto a la renovación anual por acuerdo de las partes y con un canon mensual nominal de 1 dólar ($1.00) a partir del 1 de marzo de 2009, que incluirá la prestación de sus correspondientes endosos a favor del Municipio Autónomo de Ponce en distintas de pólizas de seguros aplicables.

SECCIÓN SEGUNDA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN TERCERA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2008.

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2008 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2008.

FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 88, Serie de 2007-2008, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA ORDENANZA NÚM 82, SERIE 2007-2008, QUE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HONORABLE FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, PARA QUE ARRIENDE AL CENTRO RENACER ESPIRITUAL, INC SIN SUJECIÓN AL REQUISITO DE SUBASTA PÚBLICA, EL SOLAR MUNICIPAL LOCALIZADO EN EL BARRIO MAGUEYES, PR 123, KM 5.5, DE PONCE, PUERTO RICO (ANTIGUA ESCUELA VICENTE USERA), PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERSONAS ADICTAS A DROGAS, DEAMBULANTES Y PACIENTES VIH/SIDA; PARA ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN; Y PARA OTROS FINES, aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 12 de marzo de 2008;*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monin Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Antonio Quilichini Teissonniere	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

El honorable Freddie Martínez Sotomayor no estaba presente al momento de la votación.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura Municipal, el día ***miércoles, 12 de marzo de 2008,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***jueves, 13 de marzo de 2008*** *y éste la firmó el día,* ***viernes, 14 de marzo de 2008.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***viernes, 14 de marzo de 2008.***

OLGA CORTÉS ALVARADO
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm